

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

Ref. 110014003082-2019-00496-00 ✓

Conforme los memoriales que preceden, se dispone:

**PRIMERO:** Tener por notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada IDEKO S.A.S., de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Reconocer personería a la abogada OLGA LUCÍA ARENALES PATIÑO para actuar como apoderada judicial de la sociedad demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

**TERCERO:** Por Secretaría, computar el término con el que cuenta el demandado, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ib. Cumplido ingrese el asunto al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**CUARTO:** Se asigna la hora 9:00 del día 31 del mes de MAYO del presente año, para que la apoderada judicial en mención asista a la Secretaría del Juzgado a efectos de realizar la revisión física del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario